

PROVIDENCIA, 27 MAYO 2021

EX.Nº 644 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°259 de 8 de Marzo de 2021, se ratificó el Convenio de Colaboración y Cooperación Conjunta de fecha 18 de Febrero de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SPK CHILE SpA**, RUT.N°77.170.295-5, mediante el cual las partes acuerdan, desde sus respectivos ámbitos, realizar proyectos, actividades culturales, artísticas, académicas, patrimoniales, científicas y/o tecnológicas, potenciar los campos de la Investigación, capacitación y programas en torno a la educación y fomento digital. Con el fin de propiciar el desarrollo, la innovación, las industrias creativas y el emprendimiento de los vecinos y vecinas de la comuna y el público en general.-

2.- El Anexo Modificadorio de Convenio, suscrito con fecha 14 de Mayo de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SPK CHILE SpA**.-

3.- El Memorándum N°7.682 de fecha 19 de Mayo de 2021, del Director de Desarrollo Local.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo Modificadorio de Convenio, suscrito con fecha 14 de Mayo de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SPK CHILE SpA**, RUT.N°77.170.295-5, mediante el cual las partes de común acuerdo agregan la cláusula **Décimo Cuarta** al Convenio de Colaboración y Cooperación Conjunta de fecha 18 de Febrero de 2021, suscrito entre las mismas partes.-

2.- El texto del referido Anexo Modificadorio de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUINADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Desarrollo Local

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.178 /



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SPK CHILE SpA

En Providencia, **14 MAYO 2021**, entre la Municipalidad de Providencia, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde (S) don **Rodrigo Rieloff Fuentes**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; y **SPK CHILE SpA**, RUT **77.170.295-5**, representada, según se acreditará, por don **José Esteban Catalán Leiva**, [REDACTED] [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Helsby N° 9041, Casa C, La Reina y don **Javier Andrés Zapata Vélez**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Alsacia 57, departamento 801, Las Condes, representantes legales de SPK CHILE SpA con domicilio para estos efectos en Lonquén Sur, Parcela 52, Paradero 36 ½, Talagante, se ha acordado suscribir el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Con fecha 18 de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Providencia y SPK CHILE SpA, se suscribió un Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio Ex. N°259 de fecha 08 de Marzo de 2021, mediante el cual las partes acuerdan, desde sus respectivos ámbitos, realizar proyectos, actividades culturales, artísticas, académicas, patrimoniales, científicas y/o tecnológicas, potenciar los campos de la Investigación, capacitación y programas en torno a la educación y fomento digital.

SEGUNDO: Que, por este acto las partes de común acuerdo vienen en agregar la siguiente cláusula al Convenio de Colaboración, en el siguiente sentido:

AGREGAR CLÁUSULA:

- **"DÉCIMO CUARTA: Robos y Actos de Vandalismo.**

La Municipalidad de Providencia facilitará un espacio de bodega para guardar objetos de valor por periodos en que el colaborador desee proteger sus objetos, junto con esto se les hará entrega de un casillero ubicado en el segundo piso, el cual cuenta con una llave que quedará bajo responsabilidad del colaborador. La sede José Manuel Infante 1415 cuenta con sistema de alarma. En el caso del espacio de trabajo de los colaboradores, el acceso es restringido y solo pueden acceder quienes firman este convenio y su equipo de trabajo declarado en la lista de equipo entregada al inicio del proceso.

Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Providencia no tendrá responsabilidad alguna y quedará eximida de cualquier reclamación, en caso de robos y/o actos de vandalismos que pudiesen ocurrir en el lugar, incluyendo responsabilidades derivadas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

SPK Chile SpA, es el único responsable de velar y emplear el cuidado debido para evitar robos, accidentes y cualquier daño en sus bienes utilizados.



REEMPALZAR:

Donde dice:

DÉCIMO CUARTO: PERSONERIA Y EJEMPLARES

Debe decir:

DÉCIMO QUINTO: PERSONERIA Y EJEMPLARES

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original.

CUARTO: La personería de don **RODRIGO RIELOFF FUENTES**, para representar a la Municipalidad, en su calidad de Alcalde (S), consta en Decreto Exento CGR. N°901, de fecha 20 de Abril de 2021.

La personería de don **JOSÉ CATALÁN LEIVA Y DON JAVIER ZAPATA VÉLEZ** para representar a **SPK CHILE SpA**, consta en Constitución de Sociedad por Acciones, de fecha 10 de junio de 2020, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo Modificadorio de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

SEXTO: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Rodrigo Rieloff Fuentes
Alcalde (S)
Municipalidad de Providencia

José Esteban Catalán Leiva
Representante legal
SPK Chile SpA

Javier Andrés Zapata Vélez
Representante legal
SPK Chile SpA